

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No. 4145.010.26.1.1978– 2025

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: GERMÁN ESCOBAR MORALES
C.C. No. 14.635.014 de Cali

CONTRATISTA: ZU MOBILIARIO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA
C.C 16.704.281

OBJETO: Adquirir e instalar el mobiliario requerido para fortalecer las condiciones físicas y funcionales asociadas a la prestación de los servicios de salud a cargo de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, y consolidar la imagen institucional de la entidad, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali”, con la ficha BP No. 26005327.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$742.534.534) IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos GERMÁN ESCOBAR MORALES identificado (a) con C.C. No. 14.635.014 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2024 de fecha primero (01) de enero de 2024 y Acta de posesión N° 006 del 01 de enero de 2024, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, facultado este tipo de actos contractuales

según en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, “Cuando se trate de negocios o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que no superen los 2000 SMMMLV”, y el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de Junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE SALUD, por una parte y CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA, identificado (a) con C.C 16.704.281 expedida en Cali actuando como Representante Legal de la ZU MOBILIARIO S.A.S, constituida mediante documento privado del 24 de enero de 2022, inscrita en el registro mercantil el 26 de enero de 2022., identificada con NIT 901573859 - 6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.2158-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial, debe generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida; el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque la Secretaria de Salud Pública Distrital, como Entidad y Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, dirige y coordina el sector salud actuando como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento; así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.
2. Que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali requiere dotar del mobiliario con el fin de continuar fortaleciendo el entorno físico de la sede central, alineado con los estándares funcionales y de diseño que se han venido implementando en intervenciones anteriores. Esta adquisición responde a la necesidad de consolidar

una imagen institucional coherente, moderna y funcional, que facilite el desarrollo eficiente de los procesos administrativos y misionales de la entidad, proyectando profesionalismo, orden y calidad tanto para los equipos de trabajo como para los usuarios del sistema de salud pública

3. Que es importante resaltar que esta adquisición forma parte de una estrategia integral de fortalecimiento institucional, en la que los elementos físicos, técnicos y humanos se articulan para garantizar una prestación de servicios de salud más efectiva, equitativa y oportuna. En este contexto, el mobiliario deja de ser un componente aislado para convertirse en un habilitador clave del desempeño institucional, con impacto directo en la calidad de los procesos, la salud de los trabajadores y la percepción del ciudadano.
4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los requisitos establecidos para para la selección objetiva del contratista.
5. Que la Oferta de ZU MOBILIARIO S.A.S resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa No. 4145.010.32.1.2060-2025,
6. Que por medio de la Resolución No 4145.010.21.1.914.001739 del 12 de diciembre de 2025 proferida por el ordenador del gasto Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Adquirir e instalar el mobiliario requerido para fortalecer las condiciones físicas y funcionales asociadas a la prestación de los servicios de salud a cargo de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, y consolidar la imagen institucional de

la entidad, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali”, con la ficha BP No. 26005327

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El presente objeto comprende el suministro e instalación del mobiliario requerido en la sede central de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, con el fin de adecuar espacios que favorezcan el desarrollo eficiente de las funciones institucionales, bajo condiciones que promuevan el bienestar, la ergonomía y la funcionalidad para funcionarios y contratistas.

Esta dotación busca además aportar a la consolidación de la imagen institucional de la autoridad sanitaria, mediante la incorporación de mobiliario que, además de cumplir con estándares técnicos de calidad y durabilidad, armonice con la identidad visual de la entidad y contribuya a entornos laborales organizados, modernos y coherentes con el servicio público que se presta.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: El suministro e instalación del mobiliario comprende la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. El contratista deberá garantizar que todos los elementos y actividades cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como con la normatividad vigente aplicable. Igualmente, será responsable de aportar la documentación técnica requerida tanto para la presentación de la propuesta como para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con los lineamientos institucionales:

ITEM	TIPO DE MOBILIARIO	UNIDAD	CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
1	CAJA MODULAR - SALA MULTIPLE	UNIDAD	1	  
	Suministro e instalación de CAJA MODULAR - SALA MÚLTIPLE, con dimensiones aproximadas de 6.25 x 4 x 3.5 (h). La estructura principal se soporta en una Estructura metálica en perfil estructural metálico temporal de forma cúbica; sus fachadas exteriores se cubrirán con una modulación de cubos en estructura metálica de diferente dimensiones con vidrio templado de seguridad recubierto con película de color, mientras que las fachadas internas se compondrán de vidrio templado de 8mm-10 mm y panel en MDF con recubrimiento melamínico tipo madera. La base (piso estructural) está construida con lámina metálica corrugada, y sobre esta se instalará el piso de madera de alto tráfico. Este piso debe integrar puntos de conexión eléctrica y datos tipo toma de piso , distribuidos estratégicamente para el uso central. Adicionalmente, los muros perimetrales deben contar con puntos de conexión eléctrica y de red empotrados, garantizando la conectividad necesaria para el promedio de personas que utilizarán el área. El cielo interior debe ser resuelto con panelería modular en MDF con recubrimiento melamínico tipo madera que permita el acceso al pleno, e integrar luminarias LED empotradas tipo downlight, distribuidas para una iluminación eficiente y funcional, cumpliendo con los requerimientos técnicos y estéticos.			
2	MUEBLE ESCALINATA	UNIDAD	1	

	Suministro e instalación de Gradería Retráctil Modular de diseño de escalinata de tres niveles. La estructura de soporte interna está fabricada con tubo cuadrado de acero de 2 pulgadas en calibre 16, con un acabado de pintura electrostática. La funcionalidad retráctil se logra mediante un sistema de deslizamiento o rieles de alta capacidad integrados a la estructura metálica, permitiendo que la gradería se pliegue y recoja completamente. La superficie visible de los peldaños y los paneles exteriores están fabricados en madera pino o similar, con acabado y color a escoger. Además, cada nivel está dotado de un sentadero o tapa tapizada en material de alta durabilidad y lavable para proveer asiento. Incluye todos los herrajes y elementos de seguridad necesarios para un despliegue y recogida suaves y seguros			
3	MESA AUXILIAR TIPO 1 Suministro de Mesa de Centro Auxiliar en Madera. La mesa es una pieza monomaterial, construida totalmente en MDF de alta densidad con recubrimiento melamínico (Resistente a la Humedad) de espesores adecuados para garantizar la rigidez y estabilidad. El tablero es de formato circular, soportado por una base de pedestal de diseño cónico (cono invertido), la cual está fabricada y unida de manera robusta al tablero. Toda la superficie visible del mueble, tanto el tablero como el pedestal, tono a escoger, con un recubrimiento mate. Incluye todos los herrajes y elementos de unión ocultos, así como un protector de base discreto, asegurando que la pieza final sea visualmente monolítica y completamente estable para su uso continuo.	UNIDAD	5	
4	CUBO MODULAR	UNIDAD	16	

	Suministro de Cubo Modular de doble servicio, diseñado para ofrecer máxima flexibilidad, asiento y almacenamiento en espacios de colaboración. El módulo principal es una estructura cúbica rígida fabricada en madera de pino o similar. En su interior, se aloja un asiento extraíble (puff) de forma cúbica, compuesto por un núcleo de espuma de alta densidad y tapizado en tela institucional de uso rudo (color a escoger), la cual permite ser utilizada de manera independiente. Además, cuenta con deslizadores ocultos en la base para facilitar su movilidad y proteger el piso			 
5	PUESTO DE TRABAJO Suministro e instalación de puesto de trabajo individual de 1.20 m de largo x 0.60 de ancho, diseñado en línea moderna y fabricado en MDF enchapa en melamina tipo madera y blanca, paneles divisorios laterales curvos en acabado blanco que delimitan el espacio y brindan privacidad; incorpora un cajonero frontal suspendido bajo el tablero, compuesto por cajón superior y módulo con puerta, ambos con cerradura para resguardo seguro de documentos y accesorios, fabricados en melamina y equipados con herrajes metálicos de cierre suave; la mesa incluye cantos en PVC, niveladores ocultos para garantizar estabilidad y una configuración ergonómica apta para uso continuo; incluye todos los herrajes, tornillería y elementos de fijación requeridos para un ensamble firme, limpio y durable, respetando los acabados y tonalidades mostrados en el diseño.	UNIDAD	3	

6	MODULO COLABORATIVO Suministro e instalación de un Módulo Colaborativo con diseño disruptivo en formato "L", concebido como un puesto de trabajo colectivo y flexible. El mueble se compone de una base estructural robusta fabricada en MDF con recubrimiento en melamina de alto tráfico con acabado tipo madera y cantos de PVC sellados, que soporta una barra de trabajo integrada en su parte trasera para el uso tipo coworking. Internamente, presenta una zona de asiento tipo poltrona modular, dividida en ocho (8) puestos ergonómicos en total (cuatro por cada tramo de la "L"), confeccionados con espuma de alta densidad y tapizados en tela institucional resistente. Para asegurar la funcionalidad técnica, el módulo incluye un total de ocho (8) puntos eléctricos distribuidos equitativamente (cuatro en la barra de trabajo y cuatro en la zona de asientos), con canalización interna oculta. Los remates de la estructura en "L" incorporan jardineras integradas, conformadas por una materia interna fabricada en material compuesto resistente a la humedad. Incluyen todos los herrajes metálicos de fijación y niveladores ocultos para garantizar un ensamble firme, limpio y durable, respetando el diseño vanguardista y las tonalidades mostradas.	UNIDAD	1	
7	MODULO CABINA		1	

	Suministro e instalación de un Módulo Cabina de doble bahía, diseñado para ofrecer un entorno semi-privado de trabajo. Estructura en panel yeso con acabado blanco mate, unidos por una cubierta superior inclinada. Internamente, cada bahía cuenta con una base de asiento en MDF con recubrimiento de melamina de alto tráfico con acabado tipo madera, sobre la cual se disponen cojines de asiento y respaldo modulares tapizados con espuma de alta densidad y tela institucional. Cada cabina incorpora un escritorio de trabajo tipo repisa y, crucialmente, debe incluir puntos de conexión eléctrica integrados de forma discreta en la superficie o estructura de cada escritorio (mínimo un enchufe por puesto de trabajo), con canalización interna oculta. La iluminación debe ser resuelta mediante la inclusión de lámparas individuales (similar a las del diseño) o luminarias LED empotradas en la parte inferior de la cubierta inclinada, asegurando una iluminación focalizada y confortable en la zona de trabajo de cada cabina. El conjunto se integra lateralmente con un Mueble Lateral Continuo (Tipo Sillón) en MDF con recubrimiento en melamina y cojinería a juego, el cual también debe incorporar al menos dos (2) puntos eléctricos en su base o estructura lateral para usuarios externos. Incluir todos los herrajes y elementos de fijación para garantizar una estabilidad estructural firme y un acabado limpio, respetando las tonalidades y el diseño funcional.	UNIDAD	
8	CAFETIN MODULAR		1

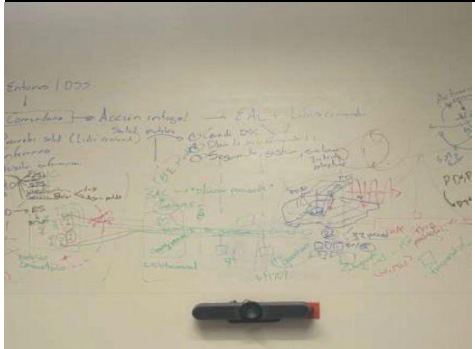
	Suministro e instalación de un Mueble de Cafetería Modular. El mueble está construido íntegramente en melamina de alto tráfico con acabado tipo madera y cantos de PVC sellados. La parte superior incorpora estantes abiertos con función de peldaños para el almacenamiento de insumos. La superficie principal es un mesón resistente, bajo el cual se ubica, en el costado izquierdo, un módulo con cajones o compartimentos cerrados con herrajes de cierre suave para almacenamiento seco, y en el costado derecho, un nicho ventilado destinado específicamente para una nevera pequeña. Como extensión de diseño y funcionalidad, el mueble se complementa con una barra auxiliar lateral en el costado derecho, fabricada con el mismo material del mesón y con un remate estructural lateral para aportar solidez visual y protección. Incluye la previsión de puntos eléctricos ocultos en las zonas de trabajo y refrigeración, además de todos los elementos de fijación y nivelación requeridos para un ensamble firme y duradero, manteniendo la estética moderna y las tonalidades especificadas.	UNIDAD		
9	BANCO ALTO		2	

	Suministro de Banco Alto con diseño industrial y contemporáneo para la zona de cafetín. La silla presenta una estructura de soporte robusta en tubería de acero con recubrimiento de pintura en polvo electrostática en acabado negro mate. La estructura incluye un reposapiés de refuerzo para la estabilidad y comodidad. El asiento es de diseño anatómico, fabricado en MDF o madera contrachapada de pino, con un acabado de laca o barniz de uso interior que proporciona protección superficial y realza el tono. El producto debe incorporar deslizadores de protección en la base de las patas para evitar daños en el suelo. El proveedor debe entregar el banco completamente ensamblado y listo para su uso inmediato.	UNIDAD		
10	SILLA DE OFICINA GIRATORIA Silla ergonómica de alto desempeño con respaldo en malla de alta resistencia y marco estructural rígido, equipada con mecanismo sincrónico con regulación de tensión y bloqueo en múltiples posiciones; ajuste neumático de altura mediante pistón a gas clase 3 o superior; asiento en espuma inyectada de alta densidad para uso prolongado; soporte lumbar integrado; brazos ajustables en altura; base de cinco aspas en nylon reforzado o aluminio con rodachines dobles de 50 mm; acabados y colores según diseño. El producto debe cumplir estándares de ergonomía y resistencia para uso intensivo en oficina.	UNIDAD	20	
11	POLTRONA GIRATORIA PARA SALAS DE JUNTAS O ESPACIOS COLABORATIVOS	UNIDAD	10	

	Poltrona de diseño moderno con asiento y respaldo integrados en una sola pieza, tapizados en tela lisa de alta resistencia, disponible en la gama de colores definida en el diseño. Su base metálica de cuatro aspas incorpora un sistema giratorio suave y deslizadores de protección en cada apoyo, fabricados en material anti-rayado para permitir movilidad controlada sin dañar el piso. La estructura presenta líneas envolventes que brindan soporte ergonómico y confort en sesiones prolongadas. Su estética contemporánea y su funcionalidad la hacen adecuada para salas de reunión, áreas colaborativas y oficinas de estilo minimalista.			
12	PUFF Puff de forma cúbica, con estructura interna liviana y resistente, fabricada en madera o material compuesto de alta durabilidad. Cuenta con relleno en espuma de alta densidad que garantiza firmeza y confort en uso continuo. El tapizado es en tela para alto tráfico, con costuras reforzadas y disponible en varios colores. La base incluye deslizadores protectores en material anti-rayado para evitar daños en el piso y facilitar su movimiento. Su diseño simple, moderno y versátil permite integrarlo en áreas de espera, zonas colaborativas o espacios de circulación, ofreciendo asientos complementarios de fácil reubicación.	UNIDAD	4	
13	MESA AUXILIAR TIPO 2		2	

	Esta mesa auxiliar, con un diseño ovalado, es ideal para espacios de trabajo flexibles. Su tamaño compacto permite adaptarse fácilmente a entornos dinámicos y multifuncionales, ofreciendo una opción práctica y moderna para oficinas colaborativas, estaciones de trabajo móviles o áreas de trabajo temporales. Su versatilidad y diseño permiten integrarse sin problemas en cualquier espacio, proporcionando una superficie funcional para diversas tareas y necesidades.	UNIDAD		
14	PANEL MODULAR CIELO Suministro e instalación de Panelería Modular de Cielo con diseño flotante y acabado decorativo tipo madera, que abarca un área de 44 m². El sistema está compuesto por paneles cuadrados o rectangulares (según modulación) fabricados en MDF de alta densidad con un laminado melamínico con acabado de veta y tono de madera (similar al diseño). Los paneles deben estar soportados por un sistema de suspensión modular oculto o semi-oculto (tipo rejilla), lo que garantiza una alineación precisa y facilita el acceso al pleno para mantenimiento de instalaciones. El sistema de cielorraso debe incorporar la previsión e integración de puntos de iluminación empotrada de manera distribuida; específicamente, se requiere la instalación de luminarias tipo "Ojo de Buey" o downlights dobles orientables (de tecnología LED), integradas directamente dentro de la modulación de la panelería, asegurando una iluminación técnica y estética que cumpla con los niveles lumínicos requeridos para el espacio. Se deben incluir todos los herrajes, elementos de suspensión y anclaje necesarios para una instalación nivelada, segura y que respete las juntas o ranuras definidas por el diseño.	UNIDAD	1	

15	DIVISIÓN DE VIDRIO TIPO 1 Suministro e instalación de 20 metros lineales de división modular en vidrio templado incoloro de 8–10 mm de espesor y una altura aproximada de 2.40 m, conformada por paneles con cantos pulidos y marco perimetral en aluminio natural anodizado; incluye una puerta batiente en vidrio con manija tubular en acero inoxidable, bisagras y herrajes de alto desempeño, así como una franja polarizada horizontal con el logo institucional de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali; igualmente, se contempla el reforzamiento del cielo y el suministro de todos los accesorios, anclajes y elementos de fijación necesarios para asegurar un montaje estable y nivelado.	UNIDAD	1	
16	MESA DE JUNTAS 2,40 X 1,20 M Mesa de juntas con diseño moderno y minimalista, fabricada en madera con acabado natural. Sus dimensiones son 2,40 m de largo por 1,20 m de ancho, con remates curvos en los extremos que aportan suavidad visual y funcionalidad ergonómica. La estructura cuenta con base metálica de diseño estilizado que garantiza estabilidad y ligereza visual. Incorpora una bandeja central para conexión eléctrica, facilitando el acceso a tomacorrientes y puertos de red, ideal para reuniones con equipos tecnológicos. Su diseño permite integrarse en espacios de trabajo contemporáneos, ofreciendo funcionalidad y estética en una sola pieza.	UNIDAD	1	
17	TABLERO		4	

	Tablero corporativo de superficie blanca continua y acabado opaco, con bordes pulidos que aportan seguridad y estética. Su cara principal es apta para escritura con marcadores de borrado en seco y permite una limpieza rápida y eficiente. El diseño incluye un sistema de fijación oculto que genera un efecto flotante sobre la pared, brindando una apariencia limpia y contemporánea. Las dimensiones aproximadas son de 200 cm de ancho por 120 cm de alto, con posibilidad de ajuste según el espacio disponible.	UNIDAD		
18	FOLDERAMA Folderama metálico de 1,04 metros de ancho por 0,46 metros de fondo, fabricado en lámina de acero cold rolled con estructura reforzada y acabados en pintura en polvo horneada de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático en color wengue. Cuenta con seis servicios distribuidos en entrepaños graduables y divisiones verticales, protegidos por dos puertas tipo acordeón o sistema plegable. Incluye cerradura antivuelco con llave de seguridad y duplicado, trampa de cerradura, contrapeso interno para evitar el volcamiento, niveladores plásticos ajustables para mantener estabilidad en pisos irregulares y manijas embebidas en los cajones para un diseño limpio y funcional. Ideal para archivo de documentos en oficinas o instituciones.	UNIDAD	10	
19	ESPEJO	UNIDAD	2	

	Suministro e instalación de Paneles Espejo de formato vertical y diseño minimalista sin marco, con dimensiones aproximadas de 0.60 m de ancho por 2.60 m de altura. Los espejos deben ser de cristal flotado plateado (plata) de calidad óptica (mínimo 4 mm de espesor), con un canto pulido brillante y recto de alta precisión en todo su perímetro, para un acabado estético, seguro al tacto y visualmente limpio.			
20	PANEL MURO-CIELO Suministro e instalación de panel, diseñado para revestir el muro y continuar visualmente hacia el cielo raso, creando un efecto de envolvente y continuidad. El panel tendrá aproximadamente un ancho de 1.60 m y una altura de 2.60 m para cubrir el muro, y a partir de esta altura, el mismo panelado se extenderá para cubrir la porción del cielo raso. Los paneles deben ser fabricados en MDF con recubrimiento melamínico de alta resistencia con acabado tipo madera y veta vertical. El sistema de fijación debe ser oculto. Es crucial que el panel del muro incorpore tomas eléctricas de forma empotrada. La transición entre la pared y el techo debe ser continua, y la sección del panel en el cielo debe integrar las luminarias (spots o downlights).	UNIDAD	1	
21	MUEBLE ARCHIVADOR	UNIDAD	3	

	Suministro e instalación de Mueble Archivador Abierto, diseñado en formato modular y ensamblado para cubrir una longitud total de aproximadamente 1 metro, con una altura de 2.60 metros. El mueble está construido íntegramente en MDF con recubrimiento melamínico (Resistente a la Humedad) . La estructura se compone de módulos divisorios verticales y horizontales fijos, creando vanos o nichos uniformes aptos para el almacenamiento de carpetas con una profundidad adecuada para carpetas tamaño oficio. Los estantes interiores deben ser fijos o ajustables mediante sistema de cremallera metálica para soportar cargas pesadas de archivo. Los bordes expuestos (laterales y frentes de estantes) deben estar protegidos con cantos de PVC para alta durabilidad.			
22	PANEL DE ACCESO CON PUERTA Suministro e instalación de panel de accero con puerta, con una altura de 2.60 m, diseñado para funcionar como un panel fijo con puerta de acceso integrada. La estructura perimetral y el marco de la puerta deben ser fabricados en perfilera de aluminio o de alta resistencia con un acabado de pintura electrostática. Los paneles fijos y las hojas de la puerta deben ser acristalados con vidrio templado de seguridad (mínimo 8 mm de espesor). El módulo debe incluir un sistema de puerta batiente con herrajes de alta calidad y manillares tubulares en acero inoxidable o aluminio de agarre ergonómico. El sistema debe garantizar un cierre hermético y seguro, incluyendo empaques perimetrales para atenuación de ruido y sellado contra corrientes de aire.	UNIDAD	2	
23	DIVISIÓN DE VIDRIO TIPO 2	UNIDAD	1	

	Suministro e instalación de 3,15 metros lineales de división modular en vidrio templado incoloro de 8–10 mm de espesor y una altura aproximada de 2.55 m, conformada por paneles con cantos pulidos y marco perimetral en aluminio natural anodizado; incluye una puerta batiente en vidrio con manija tubular en acero inoxidable, bisagras y herrajes de alto desempeño, así como una franja polarizada horizontal con el logo institucional de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali; igualmente, se contempla el reforzamiento del cielo y el suministro de todos los accesorios, anclajes y elementos de fijación necesarios para asegurar un montaje estable y nivelado.			
24	MUEBLE MODULAR Suministro e instalación de mueble modular, con una medida aproximada de 1.40 m de ancho por 2.54 m de alto. El mueble está fabricado en MDF con recubrimiento en melamina (Resistente a la Humedad) de alta durabilidad y acabado tipo madera. El diseño se compone de paneles y divisiones internas fijas que estructuran nichos abiertos de almacenamiento, una encimera de trabajo y el espacio específico para integrar un electrodoméstico compacto. El mueble debe incorporar un sistema de iluminación LED perimetral oculta (tira LED), integrada de forma discreta en la parte inferior de los estantes y bajo la encimera. Además, se requiere la instalación de tomas eléctricos, con canalización interna que oculte todo el cableado.	UNIDAD	1	
25	PANEL ACUSTICO DE LISTONES	UNIDAD	1	

	Suministro e instalación de Panel Acústico de Listones, diseñado para revestir el muro con un acabado moderno y mejorar la estética y el desempeño acústico del espacio. El panelado cubrirá una superficie aproximada de 5.38 m de ancho por 2.54 m de altura. Los listones deben ser fabricados en MDF con recubrimiento melamínico de alta resistencia con acabado tipo madera (veta a escoger), fijados a un sustrato de MDF o fieltro acústico negro para crear el efecto de profundidad y garantizar la absorción de sonido. Cada listón debe tener una separación uniforme y precisa para lograr el patrón vertical deseado. El sistema de fijación debe ser oculto, asegurando un ensamble uniforme y nivelado a la pared, sin uniones visibles entre los paneles.			
26	REVESTIMIENTO MUEBLE SECRETARIAS Suministro e instalación de revestimiento de mobiliario. El frente del escritorio será revestido con fórmica de alta presión referencia RH Colina (Arena) de 5,5 mm para el acabado de las caras verticales, mientras que los laterales y el tope recibirá piedra sintética como superficie principal. Se incluye la fabricación y entrega del logotipo de la Secretaría de Salud de Cali en madera MDF con acabado dorado. Asimismo, se contempla la instalación de iluminación, incorporando dos líneas de cinta LED de 24V en el contorno o parte inferior del tope para resaltar la zona de recepción, y perfiles empotrados en el cielo raso con doble línea de luz LED sobre el pasillo de circulación adyacente.	UNIDAD	2	
27	TAPETE DE INGRESO	UNIDAD	1	

	Elemento diseñado para retener humedad y residuos sólidos en áreas de acceso peatonal, apto para uso interior y exterior. Fabricado en material textil de alta capacidad absorbente, con capacidad de retención superior a 2,5 litros de agua por metro cuadrado. Incorpora base antideslizante de alta adherencia que evita desplazamientos sobre el piso. Medidas aproximadas: 1,80 m de largo por 0,90 m de ancho. Presentación en variedad de colores. Especialmente funcional en temporadas de lluvia y zonas de alto tránsito, brindando protección y prolongando la vida útil de los recubrimientos de piso.			
28	CAMBIADOR DE BEBE BAÑOS PÚBLICOS Estación horizontal para cambio de pañales está diseñada para su instalación en baños públicos de alto tráfico, como los de hospitales, clínicas, centros comerciales, restaurantes y otros espacios institucionales. Fabricada en polipropileno de alta resistencia, presenta una superficie de baja absorción de humedad que facilita su limpieza y mantenimiento. Cuenta con tratamiento antibacterial para prevenir la proliferación de microorganismos, así como una base curva ergonómica que mejora la estabilidad del menor durante el uso. Incorpora correas de sujeción ajustables y compartimentos integrados para el almacenamiento de protectores desechables o accesorios. Sus dimensiones aproximadas son 55 cm de ancho por 10 cm de alto cuando está cerrada, permitiendo un uso eficiente del espacio. Este tipo de mobiliario está desarrollado conforme a las recomendaciones de seguridad establecidas por normas internacionales como ASTM y ADA, orientadas a	UNIDAD	4	

	garantizar la protección y comodidad del usuario.			
29	MOBILIARIO FLEXIBLE Suministro de Mobiliario Flexible, diseñado para facilitar la colaboración o el trabajo individual. La mesa o mesas principales deben contar con una estructura de soporte metálica (perfil o tubular) resistente, con acabado de pintura de alto tráfico. Las cubiertas superiores serán fabricadas en MDF con recubrimiento melamínico de color claro, con cantos en PVC. El diseño de las mesas debe permitir la gestión de cableado integrada o prever el espacio para ello. Los asientos deben ser de diseño ergonómico con estructuras de metal o material compuesto de alta durabilidad, e incorporar un asiento y respaldo cómodo y de alta resistencia, apto para uso comercial, en colores a definir.	UNIDAD	2	

Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán ser entregados e instalados en la sede central de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, en los lugares previamente definidos por la entidad. Todos los elementos deberán ser entregados completamente armados, funcionales y en óptimas condiciones, con acabados adecuados y listos para su uso inmediato, cumpliendo así con los estándares de calidad, durabilidad y funcionalidad exigidos.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas institucionales y normativas vigentes. Para facilitar su verificación, deben adjuntar catálogos y fichas técnicas impresas a todo color de cada uno de los elementos propuestos, en los cuales se detallen sus características, dimensiones, materiales, funcionalidades, usos previstos y ventajas relevantes. Dichos documentos deberán incluir fotografías desde distintos ángulos y descripciones precisas que permitan a la entidad verificar la correspondencia entre lo entregado y lo ofertado.

El oferente deberá de disponer de mano de obra calificada y personal profesional con estudios en posgrado, lo que permita a la entidad contar con la oportunidad de aumentar las

expectativas de diseño, distribución, ergonomía, ambientes laborales, superiores a los estudiados.

El valor total ofertado deberá contemplar todos los costos asociados al transporte, embalaje, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario, en el lugar que indique la entidad. El contratista será responsable de garantizar que los bienes sean transportados e instalados de forma segura y adecuada, utilizando empaques primarios y secundarios que protejan los elementos durante su traslado y manipulación, sin comprometer su integridad física ni la de los espacios donde se ubiquen.

Se deberán prever también protecciones temporales removibles para cada elemento.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar la limpieza final del área intervenida, así como la disposición de los residuos sólidos generados durante la instalación, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Para la entrega de los bienes, el supervisor designado por la entidad será responsable de elaborar el cronograma correspondiente, indicando las fechas, lugares y contactos pertinentes para coordinar eficazmente el proceso.

PARAGRAFO PRIMERO: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá contar con el personal descrito a continuación:

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA	CANT.	ROL
Ingeniero Industrial o de Producción, con magister en Gerencia de Proyectos	5 años	1	Coordinador de proyectos, responsable de lo técnico y de logística de la ejecución del contrato
Profesional en Salud Ocupacional y/o Ingeniería y/o o áreas administrativas, con especialización en gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	5 años	1	Responsable del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y acompañamiento en montaje e instalación
Profesional en Arquitectura o Diseño de Interiores, con especialización en Proyectos de Arquitectura Interior	5 años	1	Responsable de diseño, distribución y verificación técnica del mobiliario

Educación básica o formación técnica	2 años	6	Instaladores de mobiliario en sitio
--------------------------------------	--------	---	-------------------------------------

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$742.534.534) incluido IVA dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos de conformidad con la oferta económica presentada a precios unitarios la cual forma parte integral del presente contrato y se anexa al presente contrato, así:

VALOR CONTRATO	\$ 742.534.534
BASE (ANTES DE IVA)	\$623.978.600
IVA 19%	\$ 118.555.934

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato, el cual incluye los impuestos aplicables, será cancelado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública en una cuota (1), contra la entrega e instalación de los bienes, conforme al cronograma y programación acordados entre el contratista y el supervisor del contrato. El pago se efectuará una vez se haya entregado e instalado un conjunto completo de mobiliario en el almacén y en los sitios definidos por la entidad, y previa verificación del cumplimiento técnico y documental. El contratista deberá asumir el transporte de todos los bienes desde su lugar de origen hasta el almacén y los sitios de instalación definidos por la entidad, asegurando su correcta manipulación, entrega e instalación conforme a lo pactado contractualmente

El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

Número: 3600011849

Fecha de Expedición: 25 agosto 2025

Fecha de vencimiento: 31 diciembre 2025

Valor CDP: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$742.602.439)

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.4.22.01/2.3.2.01.01.004.01.01.02/63020010029/BP260053271010103

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente y el recibo por parte del supervisor del contrato, acompañado de los demás documentos exigidos por las normas administrativas o fiscales aplicables.

Para la cancelación de cada pago el Contratista debe cumplir a satisfacción acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas, resolución adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El

Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza. Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1 Recibir una remuneración por concepto del contrato entregado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Cal, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

5. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.
6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en

los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
Corresponde al contratista para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones.

1. El contratista deberá entregar el mobiliario de acuerdo con las especificaciones técnicas, Instalado en los lugares referenciados en los estudios previos, operando al 100% y sin ninguna falla o en alguno de los materiales usados la estructura de los mismos, so pena de las causales de incumplimiento derivadas del contrato.
2. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y personal capacitado necesarios para la correcta instalación del mobiliario. Asimismo, debe garantizar que todos los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y sean adecuados para su uso previsto, asegurando así la calidad y durabilidad de la instalación.
3. El contratista deberá entregar el montaje e instalación del mobiliario utilizando materiales de buena calidad, conforme a la ubicación y diseño especificados. Debe seguir las normativas y estándares pertinentes para asegurar que la instalación sea segura, funcional y estéticamente satisfactoria.
4. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega final, al personal idóneo con la experiencia y capacitación necesarias para la instalación adecuada del mobiliario. El contratista debe asegurar que el personal asignado tenga el conocimiento técnico requerido y las habilidades necesarias para realizar el montaje conforme a los estándares de calidad establecidos y cumpliendo con los plazos acordados.

5. Garantizar la calidad de la mano de obra, materiales y equipos suministrados por término de vigencia mínimo de un (1) año contado a partir del recibo de los elementos.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta final, incluido el IVA, los cuales no serán sujetos a fórmula de reajuste durante todo el período de vigencia del contrato. El contratista debe cumplir con los términos acordados en la oferta, garantizando que no habrá incrementos en los precios acordados.
7. Cumplir con la entrega del mobiliario dentro del plazo estipulado en el contrato. El contratista debe asegurar que todos los muebles sean entregados en la fecha acordada, garantizando la puntualidad y cumpliendo con los términos establecidos para evitar cualquier inconveniente en el proyecto.
8. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, la cual deberá incluir una discriminación detallada de cantidades y valores desagregados por ítem. El contratista debe proporcionar documentación precisa y completa que permita verificar la conformidad con los términos del contrato, asegurando transparencia en el proceso de entrega y facturación de los bienes.
9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Entregar en plenas condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato. El contratista debe asegurar que todos los bienes entregados estén en perfecto estado operativo y cumplan con todas las especificaciones técnicas y funcionales acordadas en el contrato. Se garantizará que los bienes sean entregados listos para su uso inmediato, sin defectos ni problemas que afecten su funcionamiento.
11. Ofrecer y entregar insumos de excelente calidad y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas. No se aceptarán productos remanufacturados o réplicas.
13. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista responderá por el (los) elemento (s) dentro de un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al reclamo presentado por la Entidad, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la Ley y en el contrato a suscribir por incumplimiento de este.
14. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias de la Entidad. El contratista se compromete a responder de manera diligente y eficiente a todas las observaciones y sugerencias que sean formuladas por la Entidad durante la ejecución del contrato. Se asegurará de abordar cualquier requerimiento o ajuste necesario para garantizar el cumplimiento integral de los términos y condiciones acordados, promoviendo así una colaboración efectiva y un resultado satisfactorio del proyecto.

15. El transporte, descarga e instalación de los elementos requeridos por la Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, serán asumidos por el Contratista. La Entidad no asumirá gasto alguno en relación con los conceptos aquí indicados.

16. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Contratista hasta que se realice la entrega e instalación total de los bienes a total satisfacción de la Entidad, en el lugar indicado, previa suscripción del acta respectiva.

17. Disponer de la capacidad logística y personal técnico adecuado para el cumplimiento del objeto contractual.

18. Presentar un listado completo con número de identificación, del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, garantizando que los mismos sean dotados con herramientas necesarias y los elementos de protección personal para la ejecución del contrato y que cumplan con las normas técnicas de salud ocupacional, ordenadas legalmente.

19. Si el contratista requiere de un cambio de personal deberá informar con un mínimo de tres (3) días de anticipación al Supervisor del contrato, a fin de autorizar el ingreso a las instalaciones a intervenir.

20. El contratista está obligado a cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para asegurar el cabal cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para la ejecución del contrato. Esto incluye realizar todas las acciones requeridas para satisfacer integralmente las disposiciones, términos y condiciones acordados en el contrato, asegurando el cumplimiento de normativas, estándares de calidad, plazos de entrega, atención a observaciones y cualquier otra disposición relevante para asegurar el éxito y la satisfacción de todas las partes involucradas en el proyecto.

21. Al inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollar para el suministro del mobiliario con su respectiva instalación en los sitios establecidos por la secretaría de Salud, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

22. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas, equipos y personal capacitado necesarios para ejecutar el mantenimiento de los equipos, sin que la entidad provea dichos recursos.

23. El contratista deberá estar disponible para atender las instrucciones, observaciones o requerimientos que realice el supervisor del contrato, incluyendo el diligenciamiento de formatos o entrega de información que facilite el seguimiento y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL.
En adición a los derechos establecidos en la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1.

Revisar, rechazar y solicitar los ajustes o cambios a los bienes suministrados que no correspondan con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. ZU MOBILIARIO S.A.S, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. ZU MOBILIARIO S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a ZU MOBILIARIO S.A.S en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae con el presente contrato del uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el 10% del valor del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor o supervisor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste. Para llevar a cabo la declaración del incumplimiento, cuantificación de del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

PARAGRAFO PRIMERO: Perjuicios e imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, así como el trámite de hacer efectiva la CLÁUSULA penal, deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA autoriza se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA debe pagar a nombre del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (20%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 8% del valor del contrato	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Salud Pública Distrital.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ZU MOBILIARIO S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública Gestión Contractual Dirección: Calle 4b No 36-00 Teléfono: 5587690 Correo electrónico: contratossalud@cali.gov.co	ZU MOBILIARIO S.A.S CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA Representante Legal Dirección: Carrera 29 A2 No. 12 B-65 Teléfono: 3155571873 Correo electrónico: admon.zumobiliariosas@gmail.com
--	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública estarán a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Salud Pública, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N°. 4145.010.32.1.2060-2025 sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos

precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía que trata la cláusula décima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

Firmado electrónicamente

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública Distrital

EL CONTRATISTA,

Firmado electrónicamente

CARLOS FERNANDO ARBELAEZ PINEDA
Representante Legal
Zu Mobiliario S.A.S

Proyectó: Laura Duque M – Contratista
Revisó: Guillermo Fernández Rojas – Contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo – Contratista
Revisó: Angel Javier Angulo Caicedo-Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echevrry Marulanda- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión